

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de

las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda eliminar cualquier referencia a la Biología como profesión regulada.

Se recomienda valorar, y no únicamente citar, los referentes considerados.

Se recomienda que el proyecto sea validado por otros colectivos adicionales al profesorado.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Teniendo en cuenta que una buena parte de las competencias específicas aparentemente son muy similares a las que se alcanzan en algunos Grados desde los que se puede acceder al máster, se recomienda que se clarifiquen las mismas con el fin e que los alumnos que realizan el máster vean reflejadas adecuadamente en su currículo las nuevas competencias adquiridas o, en su caso, la nueva dimensión de las competencias. Esta recomendación será de especial seguimiento.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información relativa a la transferencia y el reconocimiento de créditos describiendo los procedimientos que serán utilizados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda adaptar la dedicación del alumno a las diferentes actividades formativas conforme se especifican en el RD 1393/2007.

Se recomienda expresar las competencias de los módulos o materias en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda que los contenidos y las actividades formativas de cada módulo guarden relación con las competencias asignadas a dicho módulo, sean coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes y ser adecuadas a la organización temporal.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La disponibilidad de instituciones externas para la realización del Trabajo Fin de Máster debe estar avalada por los correspondientes convenios con anterioridad al inicio de cada edición del Máster.

En Madrid, a 19/11/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez